El marco normativo; Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de    de la Comisión Estatal Indígena, establece en sus artículos 38 y 39 lo siguiente:

Artículo  38. El organismo permitirá la participación de cualquier interesado en los procesos de adquisición, aun cuando no esté inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado pero en caso de resultar adjudicado deberá exigírsele la inscripción en dicho padrón previo  a la celebración del contrato respectivo.

Artículo 39. El Padrón de Proveedores de la Secretaria en ningún caso podrá sustituirse por el registro que tenga el organismo. Por lo anterior cualquier proveedor inscrito en el Padrón  de la Secretaria podrá contratar en cualquier proceso de adquisiciones que realice el organismo, independientemente del registro interno que este último tenga, mismo que deberá ser gratuito para los proveedores.

Así mismo, el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado establece la facultad de integrar y operar el  Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, numeral que a la letra reza de la siguiente manera:

Artículo 38.-La Secretaría integrará y operará el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, el cual se formará con las personas físicas o jurídicas que deseen enajenar mercancías, materias primas y bienes muebles o bien prestar o contratar los servicios que el Poder Ejecutivo requiera.

En ese sentido y atendiendo la obligatoriedad para los proveedores de encontrarse inscritos en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, este sujeto obligado recurre a los servicios de los proveedores de dicho padrón.  Por lo que se deja el link donde podrá consultar la información respectiva.

Artículo 8 Fracción V Inciso ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;

A través de los siguientes buscadores, podrás consultar el padrón de proveedores y contratistas del Gobierno del Estado; que con base al artículo 19 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, es atribución de la Secretaría de Administración el actualizar el sistema de compras y el registro de proveedores y contratistas.

<https://proveedores.jalisco.gob.mx/padron>

<https://siop.jalisco.gob.mx/servicios/padron-de-contratistas>

Instrucciones de ingreso:

1.      Ingresar al link

2.      Posicionarse con el cursor en la pestaña desea de búsqueda ( Por nombre, Por categoría, por letra o número, Por año de inscripción)

3.      Ingresar el dato en el campo; el nombre, giro comercial, letra o número, año de inscripción, según corresponda

4.      Seleccionar y dar click en buscar

5.      Una vez que arroje los datos dar click en la clave, nombre fiscal o razón social

6.      Se desplegará información del proveedor

La información del nombre comercial y las páginas de Internet, no es información que se solicita para integrar el padrón de proveedores.